

MUNICIPIO: SAN ROQUE. LOCALIDAD: TARAGUILLA.
 CODIGO DE CENTRO: 11005779
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA'.
 DOMICILIO: ALDEA DE TARAGUILLA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA CAMPO DE GIBALTAR.
 -CREACIONES: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 FUNCIONARAN 3 UNIDADES EN LOCALES PROVISIONALES.

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA. LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA.
 CODIGO DE CENTRO: 11601856
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR 'GUADALQUIVIR'.
 DOMICILIO: DUQUE ALONSO, S/N.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA I.N.A.S.
 -CREACIONES: 2 DE PARVULOS DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
 FUNCIONARAN 2 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: SETENIL. LOCALIDAD: SETENIL.
 CODIGO DE CENTRO: 11005780
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'PRIMO DE RIVERA'.
 DOMICILIO: PLAZA DE LA IGLESIA S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 2 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 FUNCIONARAN 2 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: TARIFA. LOCALIDAD: TARIFA.
 CODIGO DE CENTRO: 11005998
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR 'GUZMAN EL BUENO'.
 DOMICILIO: PUERTA DEL REY S/N.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 -SUPRESIONES: 3 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION C.C. Y 6 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: TORRE-ALHAQUIME. LOCALIDAD: TORRE-ALHAQUIME.
 CODIGO DE CENTRO: 11006012
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'SAGRADO CORAZON DE JESUS'.
 DOMICILIO: SAN ROQUE 16.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES PROVISIONALES.

MUNICIPIO: TREBUJENA. LOCALIDAD: TREBUJENA.
 CODIGO DE CENTRO: 11006024
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'GENERALISIMO FRANCO'.
 DOMICILIO: PLAZA RODRIGUEZ DE VALCARCEL 1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 20 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 2 M.Y. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: BLAS INFANTE.

MUNICIPIO: UBRIQUE. LOCALIDAD: UBRIQUE.
 CODIGO DE CENTRO: 11006036
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'FRANCISCO FRANCO'.
 DOMICILIO: AVENIDA DE ESPAÑA S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 -SUPRESIONES: 2 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 24 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: UBRIQUE. LOCALIDAD: UBRIQUE.
 CODIGO DE CENTRO: 11006048
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'VICTOR DE LA SERNA'.
 DOMICILIO: PUERTA ESPERANZA Y DR. REQUENA LEON 1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 24 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VEJER DE LA FRONTERA. LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA.
 CODIGO DE CENTRO: 11006449
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'NTRA. SRA. DE LA OLIVA'.
 DOMICILIO: BARRIADA SAN MIGUEL, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

PROVINCIA DE NAVARRA

MUNICIPIO: GOIZUETA. LOCALIDAD: GOIZUETA.
 CODIGO DE CENTRO: 31002588
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: GOIZUETA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
 -TRANSFORMACIONES: 3 DE NIÑOS E.G.B. Y 5 DE NIÑAS E.G.B SE TRANSFORMAN EN 6 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

764

ORDEN de 13 de noviembre de 1981 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación docente privada de promoción la denominada «Fundación para la Investigación Sociológico-Empresarial» (FUSOEN), de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y, Resultando que, por don Ignacio Hernando de Larramendi y Montiano y otros, actuando en nombre y representación de la Asociación «Acción Social Empresarial», se procedió, mediante escritura pública de fecha 28 de marzo de 1979, autorizada por el Notario de Madrid, don José María de Prada González, comprensiva de la Carta Fundacional y los Estatutos, a constituir una Fundación de carácter docente privada de promoción, llamada «Fundación para la Investigación Sociológico Empresarial» (FUSOEN), la que tendrá por finalidad: «El estudio y la investigación, la difusión de sus resultados y la promoción de actividades científicas o culturales encaminadas a profundizar en el conocimiento y mejora de la Empresa española, las relaciones más equitativas entre sus componentes, la formación de sus cuadros directivos y la implantación de un planteamiento ético de las relaciones empresariales basado en el concepto de la Empresa como institución al servicio de la comunidad».

Resultando que el expediente constituido por la antedicha escritura y otros documentos fue remitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación al Servicio de Fundaciones del mismo, con su informe, en el que se contenían determinados reparos en 29 de septiembre de 1979; reparos que al ser tenidos en cuenta por la Sección correspondiente, con otros que por ella fueron observados, dio lugar a que por la Fundación se otorgará nueva escritura pública en 18 de diciembre del mismo año, ante el mismo fedatario que la anterior, en la que se modificaban determinados artículos de los Estatutos y se acompañaran al mismo tiempo, nuevamente redactados y fechados en 30 de enero de 1980, el programa de actividades a realizar en el presente año y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para igual período.

Resultando que la Fundación ha fijado su domicilio en esta capital, calle de Alfonso XI número 4, que ha sido dotada con un capital inicial de un millón de pesetas, el cual, según certificación adjunta, ha sido depositado a su nombre en el Banco de Gredos, y que ha encomendado su representación y gobierno a un Patronato constituido por las siguientes personas: Presidente, don Ignacio Hernando de Larramendi y Montiano; Vicepresidente primero, don Serafín San Juan Rubio; Vicepresidente segundo, don Luis G. Jorba Gomis; Tesorero, don Martín González del Valle; Vocales, don Mario de Hoyos Gutiérrez, don José Antonio Cervigón Marcos, don Juan Bautista Orlando, don José Auria Arburies, don Francisco Torres Fernández y don José Luis Losada Velasco; Secretario, don Benedito Poza Lozano, de todos los cuales consta la aceptación expresa y reglamentaria de sus cargos.

Vistos el artículo 137 de la Ley General de Educación, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, el Real Decreto de 29 de junio de 1979, sobre competencia interministerial en materia de fundaciones, y las demás disposiciones de concordante aplicación.

Considerando que, dada la naturaleza de los fines que con carácter general se propone cumplir la Fundación para la Investigación Sociológico-Empresarial y los más inmediatos que se concretan en su programa de actividades fechado en 30 de enero del presente año, relacionados todos con el balance social, tanto de la Empresa pública como privada y de las Instituciones financieras, es visto que la competencia para su reconocimiento y clasificación debe corresponder al Ministerio de Universidades e Investigación, por ser ellas materias vinculadas a las funciones formativas e investigadoras de los Centros Universitarios de su especialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del Reglamento de 21 de julio de 1972, en su relación con el artículo 2.º del Real Decreto de 29 de junio de 1979, y cuya tutela le está atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que la carta Fundacional y los Estatutos de la Institución contenidos en las escrituras públicas de 28 de marzo de 1979 y 18 de diciembre del mismo año, ambas autorizadas por el Notario de Madrid, don José María de Prada González, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas por los 6.º y 7.º de su texto, por lo que es de estimar que la Fundación, en armonía con lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto de 29 de junio de 1979, tiene el carácter de docente privada, configurada principalmente de promoción según el artículo 2.º, 4.º, del Reglamento;

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado oportunamente establecido su Órgano de representación y Gobierno o Patronato debidamente constituido y reglamentado en su funcionamiento, con la aceptación expresa de sus cargos por los componentes y su capital inicial convenientemente depositado en establecimiento bancario;

Considerando que, de los demás documentos aportados y concretamente de los últimamente aportados y presentados directamente por la Fundación, de fecha 30 de enero del año en curso, programa de actividades y presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1980, se han de estimar cumplidas las previsiones de los artículos 28 y 84 del precitado Reglamento de 21 de julio de 1972,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Fundaciones y de conformidad con el informe de la Asesoría jurídica, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente privada de promoción la denominada «Fundación para la Investigación Sociológico-Empresarial» (FUSOEN), domiciliada en Madrid, calle de Alfonso XI, número 4, que ha sido instituida por don Ignacio Hernando de Larramendi y Montiano y otros, en nombre y representación de la Asociación «Acción Social Empresarial», mediante escrituras públicas de fecha 28 de marzo y 18 de diciembre de 1979, ambas autorizadas por el Notario de Madrid, don José María de Prada González, comprensivas de la Carta Fundacional y de sus Estatutos.

Segundo.—Encomendar su representación y Gobierno a las personas que se relacionan en el tercero de los resultados de este expediente, las cuales tienen aceptado el desempeño de sus cargos en forma reglamentaria.

Tercero.—Aprobar los programas de actividades y presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que la Fundación ha redactado para el primer año de su funcionamiento, con fecha 30 de enero de 1980.

Cuarto.—La Fundación deberá obtener la previa aprobación de las tarifas de las cuotas que exija a sus beneficiarios que sigan los seminarios que desarrolla la Entidad para cumplimiento de sus fines.

Quinto.—La Fundación deberá someter a la aprobación previa del protectorado un nuevo programa de actividades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

765

ORDEN de 23 de noviembre de 1981 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Extremadura en solicitud de aprobación del plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de las Facultades Universitarias;

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar, con efectos de 1 de octubre de 1980, el plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias dependiente de la Universidad de Extremadura, que quedará estructurada conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—P. D. (Ordenes ministeriales de 18 de junio de 1979 y 15 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura

Especialidad fundamental

Cuarto curso:

- Fisiología vegetal.
- Fisiología animal.
- Ampliación de Bioquímica.
- Biología celular.

Quinto curso:

- Ampliación de Microbiología.
- Ecología.
- Ampliación de Genética.

Una asignatura a elegir entre:

- Biología molecular.
- Enzimología.
- Microbiología industrial.

Especialidad de Zoología

Cuarto curso:

- Fisiología vegetal.
- Fisiología animal.

- Invertebrados.
- Edafología.

Quinto curso:

- Ecología.
- Cordados.
- Etología.

Una asignatura a elegir entre:

- Biología celular.
- Paleontología.
- Zoología aplicada.

Especialidad de Botánica

Cuarto curso:

- Fisiología vegetal.
- Fisiología animal.
- Criptogamia.
- Edafología.

Quinto curso:

- Ecología.
- Fanerogamia.
- Geobotánica.

Una asignatura a elegir entre:

- Biología celular.
- Paleontología.
- Botánica aplicada.

Observaciones generales:

El acceso al segundo ciclo supondrá haber aprobado todas las asignaturas del primero.

Cada asignatura tendrá un horario semanal de tres horas teóricas y tres horas prácticas.

La Facultad pondrá en vigor las tres especialidades, de acuerdo con sus disponibilidades de plazas de profesorado y medios materiales.

La Facultad desarrollará en cada curso académico aquellas asignaturas optativas, de las indicadas anteriormente, que sus medios le permitan, y que cuentan con un mínimo de diez alumnos matriculados.

Al término del segundo ciclo, los alumnos podrán realizar una tesina o revalida para la obtención del grado de Licenciado, requisito que será, en todo caso, necesario para poder acceder a las enseñanzas del tercer ciclo.

766

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se amplía durante el año 1982 la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

Ilmo. Sr.: Al amparo de la Resolución de 28 de mayo de 1981, de esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1981), se han elevado a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica un gran número de proyectos de investigación, actualmente resueltos o en trámite. La experiencia adquirida a este propósito desde tal fecha aconseja introducir determinadas rectificaciones de detalle para las que se formalicen a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución. En su consecuencia, y sin perjuicio de que se siga el trámite de los ya presentados, los futuros se adaptarán a las siguientes finalidades:

FINALIDAD A

Trata de fomentar el flujo de nuevas ideas, la creatividad y la mayor elaboración de los métodos teóricos y experimentales. Se concreta de la forma siguiente: «Comprende proyectos de investigación cuyo objetivo es adquirir nuevos conocimientos, sin requerir aplicación determinada o específica».

FINALIDAD B

Trata de incrementar la coordinación y colaboración entre las acciones de investigación que se realizan, para un mayor aprovechamiento del potencial científico y técnico de que se dispone. Recoge aquellas investigaciones orientadas a una aplicación práctica. Se concreta en la forma siguiente: «Comprende proyectos de investigación cuyos objetivos tratan de la adquisición de nuevos conocimientos encaminados principalmente hacia una aplicación específica y que presenten evidencia de su interés práctico, económico y social».

FINALIDAD C

Trata de introducir nuevas aplicaciones procedentes de conocimientos ya disponibles o de resultados de investigaciones realizadas. En ocasiones consisten en la adaptación de tecnologías conocidas para la obtención de nuevos procesos o productos. En